

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie D: INTERPELACIONES,
MOCIONES Y PROPOSICIONES
NO DE LEY

19 de junio de 1981

Núm. 269-II

APROBACION POR EL PLENO

Proposición no de ley relativa a consumo y tráfico de drogas.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Pleno del Congreso, en su sesión del pasado día 19 de los corrientes, ha aprobado, con el texto que se inserta a continuación, la proposición no de ley relativa a consumo y tráfico de droga:

1.º En el plazo de seis meses el Gobierno remitirá al Congreso de los Diputados un plan de actuación frente a la problemática que para nuestra sociedad representa el consumo y tráfico de drogas y el consumo del alcohol.

2.º Este plan será debatido en la Comisión de Presidencia, del Congreso. Tras este trámite, los diferentes Grupos Parlamentarios podrán presentar las propuestas de resolución que respecto al plan consideren oportunas para su debate y votación por el Pleno de la Cámara.

El plazo para cumplimentar los trámites de este punto no deberá ser superior a dos meses.

3.º El plan deberá tratar, como mínimo, los siguientes temas:

a) Modificaciones legislativas necesarias en cuanto al consumo y tráfico de las diferentes clases de drogas y al consumo del alcohol, especificando los principios por los que han de regirse estas modificacio-

nes, así como el calendario correspondiente para efectuarlas.

b) Principios que han de regir en nuestra política exterior respecto a la lucha contra el tráfico de drogas y contra el consumo del alcohol.

c) Medidas concretas a tomar por el Ministerio del Interior respecto a esta problemática, especificándose los plazos en que serán adoptadas.

d) Principios que han de regir la política del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social en orden a la venta de fármacos y rehabilitación de enfermos por consumo de drogas y del alcohol, estableciendo un calendario para la adopción de medidas concretas.

e) Medidas a adoptar por los Ministerios de Cultura y Educación y Ciencia respecto a una concienciación de la sociedad y especialmente de los menores, sobre las verdaderas consecuencias del consumo de drogas y del consumo del alcohol.

f) Cuantificación de los costes del plan."

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Cuesta de San Vicente, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.500 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID